



20 JUN. 2012  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS  
Secretaría General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

## Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 319-2012-INPE/P

Lima, 20 JUN. 2012

**VISTO**, el Oficio N° 637-2012-INPE/11 de fecha 13 de junio de 2012, de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, sobre designación de Fedatario Suplente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 138-2012-INPE/P de fecha 28 de marzo de 2012, se designó al servidor Ronald Marcelo Marchena Campos como Fedatario de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante Oficio N° 637-2012-INPE/11 de fecha 13 de junio de 2012, la Oficina de Infraestructura Penitenciaria solicita la designación de un Fedatario Suplente, que actúe ante la ausencia del actual Fedatario Titular, para lo cual propone a la servidora Micaela Alvarado Ortiz;

Que, resulta pertinente designar a la servidora de carrera Micaela Alvarado Ortiz como FEDATARIA SUPLENTE de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, quien desempeñará dicho servicio en adición a sus labores ordinarias, por el periodo de dos (02) años;

Que, el numeral 1) del artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Contándose con las visaciones de la Secretaría General, y Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y Resolución Suprema N° 170-2011-JUS;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de la fecha a la servidora de carrera **MICAELA ALVARADO ORTIZ**, como Fedataria Suplente Institucional de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario, por el periodo de dos años, en adición a sus labores ordinarias.

**ARTICULO 2°.-** Distribuir copia de la presente Resolución a la interesada e instancias correspondientes, para los fines consiguientes.

**Regístrese y comuníquese.**

Dr. JOSÉ LUIS PÉREZ GUADALUPE  
PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO